

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 19

Referencia: N° 19-2003

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-2003

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 8 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2002, Y SE APRUEBA EL TEXTO DE LOS ANEXOS UNO Y DOS DE LOS MANUALES DE OPERACIONES DE CAMPO PARA LA REGULARIZACION DE PREDIOS URBANOS, PREDIOS Y PUEBLOS RURALES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA...

Dictada por: PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial: 25002

Publicada el: 05-03-2004

Rama del Derecho: DER. AGRARIO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Planeamiento rural, Planeamiento urbano, Propiedad sobre la tierra

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.162

Rollo: 533

Posición: 1900

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITE TECNICO OPERATIVO
ACUERDO Nº 19
(De 31 de octubre de 2003)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 8 de 18 de diciembre de 2002, y se aprueba el texto de los Anexos Uno y Dos de los Manuales de Operaciones de Campo para la regularización de predios urbanos, predios y pueblos rurales para la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo No.124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial No.24390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras.

Que el Decreto Ejecutivo No.124 de 12 de septiembre de 2001, en su capítulo segundo, artículos del undécimo al décimo octavo, estableció la creación de un Comité Técnico Operativo, sus funciones e integrantes.

Que entre las funciones del Comité Técnico Operativo se estableció la aprobación de una metodología única y compatibilización de las normas técnicas relacionadas al programa.

Que el Comité Técnico Operativo (CTO) aprobó los Manuales de Operaciones para la ejecución del PRONAT, a través del Acuerdo No.4 de 10 de abril de 2002 y fueron posteriormente modificados mediante Acuerdo No. 8 de 18 de diciembre de 2002.

Que la cláusula 3.02 (e) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del PRONAT establece como condición previa al primer desembolso, la obligación del Organismo Ejecutor de presentar "evidencia de que los Manuales de Operaciones del PRONAT han incluido las tareas de los Organismos Co-ejecutores de conformidad con lo establecido en los convenios a que se refiere el literal (d) anterior", es decir "las responsabilidades de las partes en la ejecución del Proyecto,...".

Que una vez culminado el proceso de análisis, discusión y la presentación formal por parte de la Dirección Nacional de Reforma Agraria a través de la Nota DINRA-651-02 y la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales a través de la Nota 501-01-3042, dirigidas al Coordinador Técnico de la UCP y Secretario del Comité Técnico Operativo, para que se modifiquen los Manuales de Operaciones, en atención a lo señalado en el artículo quinto del Acuerdo No.4 de 10 de abril de 2002.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el Acuerdo No. 8 de 18 de diciembre de 2002, "Por el cual se modifica el Anexo Uno (Regularización de Predios Urbanos) y el Anexo Dos

(Regularización de Predios y Pueblos Rurales) de los Manuales de Operaciones de Campo para la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT); cuyo contenido se ha incorporado al nuevo texto de los Manuales que se aprueba con el presente Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo texto del Anexo Uno de los Manuales de Operaciones de Campo (Regularización de Predios Urbanos) y del Anexo Dos de los Manuales de Operaciones de Campo (Regularización de Predios y Pueblos Rurales) del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

ARTÍCULO TERCERO: El nuevo texto del Anexo Uno (Regularización de Predios Urbanos) y del Anexo Dos (Regularización de Predios y Pueblos Rurales) de los Manuales de Operaciones de Campo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) entran a regir a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001.


Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GERARDO GAONA
Director Nacional de Reforma Agraria
y Coordinador del CTO

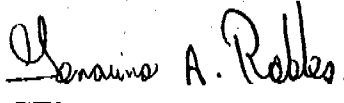

CÉSAR FLORES
Designado por el Director del Instituto
Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

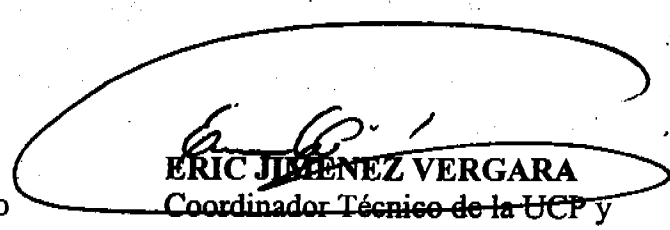

ADALBERTO PINZON CORTÉZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales


MARIANELLA MARTINELLI
Directora Nacional de Política Indigenista


JOHANA SOZA
Designada por el Director Nacional de
Gobiernos Locales

RICARDO RIVERA
Director Nacional de Patrimonio Natural


GENARINO ROBLES
Designado por la Directora del Registro
Público de Panamá


ERIC JIBENEZ VERGARA
Coordinador Técnico de la UCP y
Secretario del CTO